

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

■ ■ ■ ■ ■
Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdejawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI – AIPPI

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMEF

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COME

Ciudad

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-121423- -00009-0000

Fecha: 2013-09-27 16:47:01 Dep 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 4

REFERENCIA: Expediente No. 10 – 121.423

TÍTULO: "COMPOSICIÓN POLIMÉRICA DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO QUE CONTIENEN UN PRINCIPIO ACTIVO INSECTICIDA Y AL MENOS UN ADITIVO SELECCIONADO DE ESTERES DE ÁCIDOS GRASOS O ALCOXILATOS DE ALCOHOL."

SOLICITANTE: BAYER CROPS SCIENCE AG.

TRÁMITE: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 47.998 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013.

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, Abogado, mayor y vecino de Bogotá, e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad **BAYER CROPS SCIENCE AG.**, dentro del término legal atentamente manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el señor Superintendente de Industria y Comercio, contra el acto administrativo No. 47.998 del 14 de agosto de 2013 que otorgó la patente de invención PCT titulada: "COMPOSICIÓN POLIMÉRICA DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO QUE CONTIENEN UN PRINCIPIO ACTIVO INSECTICIDA Y AL MENOS UN ADITIVO SELECCIONADO DE ESTERES DE ÁCIDOS GRASOS O ALCOXILATOS DE ALCOHOL" (Expediente PCT/10-121.423).



MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

Los principales motivos de disenso frente a la Resolución impugnada están basados en la decisión del Despacho que conllevo a denegar la patente de invención de la patente de invención titulada **"COMPOSICIÓN POLIMÉRICA DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO QUE CONTIENEN UN PRINCIPIO ACTIVO INSECTICIDA Y AL MENOS UN ADITIVO SELECCIONADO DE ESTERES DE ÁCIDOS GRASOS O ALCOXILATOS DE ALCOHOL"** de la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) en el Artículo Segundo de la referida resolución que decide:

"Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación (s) 4 a 7, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución".

Primero, la solicitud de patente de invención titulada **"COMPOSICIÓN POLIMÉRICA DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO QUE CONTIENEN UN PRINCIPIO ACTIVO INSECTICIDA Y AL MENOS UN ADITIVO SELECCIONADO DE ESTERES DE ÁCIDOS GRASOS O ALCOXILATOS DE ALCOHOL"** se radicó en la Superintendencia de Industria y Comercio el 30 de septiembre de 2010 bajo el número 10-121423-00000-0000 mediante poder que me concedió la sociedad **BAYER CROPSCIENCE AG.**, la cual entró en fase nacional en virtud a la solicitud internacional **PCT/EP2009/002372** que fue presentada el 1 de abril de 2009.

Segundo, que efectuado el examen de fondo se requirió a mí poderdante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentará respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la patente.



Tercero, el día 29 de enero de 2013, mi poderdante respondió oportunamente a las exigencias formuladas por el Despacho, para lo cual presentó nuevo capítulo reivindicatorio, el cual contiene ocho nuevas reivindicaciones 1 a 8 que reemplazaron las originalmente presentadas y que fueron aceptadas por el Examinador Técnico de la Oficina de Patentes.

Cuarto, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, las nuevas reivindicaciones 1 a 8 cumplen con los requisitos de patentabilidad exigidos para conceder la patente mencionada.

Quinto, que en el Artículo Primero de la Resolución No. 47.998 del 14 de agosto de 2013 en comentario, página 2, dice: "Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la invención titulada: **"COMPOSICIÓN POLIMÉRICA DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO QUE CONTIENEN UN PRINCIPIO ACTIVO INSECTICIDA Y AL MENOS UN ADITIVO SELECCIONADO DE ESTERES DE ÁCIDOS GRASOS O ALCOXILATOS DE ALCOHOL"**... Reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el número 10-121423-0006-0000".

Sexto, que en el Artículo Segundo de la Resolución No. 47.998 del 14 de agosto de 2013 en comentario, página 2, dice:

"Denegar la patente de invención solicitada para la(s) reivindicación(s) 4 a 7, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución".

Por lo cual estamos en desacuerdo con la Decisión que tomo el Despacho para denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 4 a 7, puesto que no encontramos motivos ni argumentos técnicos en la parte considerativa de la resolución en comentario para que le sea negado el privilegio de patente de invención, porque en el Artículo Primero de la

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE

Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPi – AIPPI

Resolución 47.998 del 14 de agosto de 2013, ya le había concedido ese Derecho cuando decidió:

"Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la invención titulada: COMPOSICIÓN POLIMÉRICA DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO QUE CONTIENEN UN PRINCIPIO ACTIVO INSECTICIDA Y AL MENOS UN ADITIVO SELECCIONADO DE ESTERES DE ÁCIDOS GRASOS O ALCOXILATOS DE ALCOHOL "...Reivindicaciones 1 a 8..."

En conclusión, solicito respetuosamente se corrija el **alcance de la patente de invención** de mi poderdante, para **todas las reivindicaciones** que conforman el Capítulo Reivindicatorio, el cual incluye 8 reivindicaciones en dos folios, puesto que cumplen con los requisitos de patentabilidad exigidos para conceder la patente mencionada, tal como quedó plasmado en el considerando sexto del acto administrativo objeto de disenso; por lo cual solicito respetuosamente que se proceda a **MODIFICAR** el artículo segundo de la Resolución No. 47.998 del 14 de agosto de 2013 y se proceda a **CONCEDER** el privilegio solicitado para las **REIVINDICACIONES 1 a 8** de la invención titulada **"COMPOSICIÓN POLIMÉRICA DE POLIETILENO Y POLIPROPILENO QUE CONTIENEN UN PRINCIPIO ACTIVO INSECTICIDA Y AL MENOS UN ADITIVO SELECCIONADO DE ESTERES DE ÁCIDOS GRASOS O ALCOXILATOS DE ALCOHOL"** a nombre de la sociedad **BAYER CROPS SCIENCE AG**.

Atentamente,


JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 C.S.J.